

VISTO:

El expte. 19430/2011, por el cual Oficialía eleva la nómina de estudiantes que han obtenido los mejores promedios, a los fines de la designación del abanderado y de los escoltas de esta Facultad para el presente periodo lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos allí mencionados cumplen con las condiciones expresadas en la Ord. 3/05 H.C.S.;

Que al existir una diferencia de sólo una milésima entre los dos primeros promedios ambas alumnas ocupan el mismo lugar en el orden de mérito;

Que por ello acuerdan, por nota que obra en el expediente de marras, en portar la bandera de ceremonias en forma alternada y que, asimismo, cuando una de ellas ocupe el rol de abanderada la otra ejercerá como primera escolta;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar abanderados y escoltas de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba a los estudiantes que se mencionan a continuación:

Abanderada y Primera Escolta (en forma alternada): **Rocío Chantal Fulgueira**, D.N.I.33.893.122 , Promedio Gral.:8,91 (ocho puntos con noventa y un centésimos) y **Cecilia María Sambuelli**, D.N.I. 34.189.354, Promedio Gral.:8,91 (ocho puntos con noventa y un centésimos)

Suplente de Primera Escolta:

Agustín Moyano Angelini, D.N.I.30.242.857, Promedio Gral.:8,64 (ocho puntos con sesenta y cuatro centésimos)

Segunda Escolta:

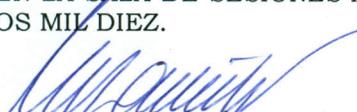
Vanina Mercedes Greco, D.N.I. 34.573.327 , Promedio Gral.:8,35 (ocho puntos con treinta y cinco centésimos)

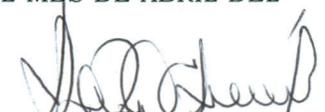
Suplente de Segunda Escolta:

Marina del Carmen Soria, D.N.I.35.089.316, Promedio Gral.:8,34 (ocho puntos con treinta y cuatro centésimos)

ARTICULO 2º: Tómesese nota, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica de la Universidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. DEL CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 111

cf